

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL FORMADOR VIAL

Como deontología se denomina la ciencia que trata sobre el conjunto de deberes y principios éticos que conciernen a cada profesión, oficio o ámbito laboral. La palabra, como tal, es un neologismo acuñado por el filósofo inglés Jeremy Bentham a partir de la palabra griega δέον, δέοντος (déon, deóntos), que significa 'el deber', y el sufijo -logía, se indica 'tratado' o 'ciencia'.

La deontología fija las normas que rigen la conducta y el desempeño en la esfera profesional, según las cuales se exige al profesional determinadas responsabilidades en relación con los actos ligados a su campo laboral. Como tal, es una ciencia aplicada al ámbito moral, que se enfoca en todas aquellas conductas y actuaciones que no están contempladas ni en el derecho ni sometidas al control de la legislación pública.

Un código deontológico es un documento que recoge un conjunto más o menos amplio de criterios, apoyados en la deontología, con normas y valores que formulan y asumen quienes llevan a cabo correctamente una actividad profesional.

Una comunidad profesional que se precie trata de mantener determinados niveles de exigencia, de competencia y de calidad en el trabajo. Es una manera de autorregular los profesionales su propia actuación. Es por eso necesario controlar y supervisar, de alguna manera, la integración de nuevos miembros y el adecuado ejercicio de las tareas propias de su profesión. Las normas dictadas en el código deontológico son previamente pactadas y aprobadas de manera común por todos los miembros de la profesión para la que se elaboran.

En resumen; un código deontológico se define por pautas de conducta a seguir cuyo objetivo es realizar un determinado trabajo de forma correcta, adecuada y de manera profesional.

Desde Creando Conciencia somos conscientes de la necesidad de la labor social que realizan los profesores de formación vial y de recuperar el prestigio y la credibilidad que

de antaño disfrutaban. Y para empezar a recuperar ese prestigio hay que empezar por uno mismo.

PREÁMBULO

La formación vial tiene como objetivo inculcar en los preconductores una habilidades, aptitudes y sobre todo actitudes en materia de seguridad vial. Si tenemos en cuenta que según todas las estadísticas el factor humano es el máximo responsable de los accidentes, resulta indispensable e ineludible la formación en conocimientos y sobre todo en valores de los conductores. Por tanto, la formación vial tiene dos dimensiones íntimamente entrelazadas, la individual y la social, cuyo cultivo constituye la base de una vida satisfactoria y enriquecedora. La complejidad de las relaciones que se establecen en la tarea docente y la responsabilidad que implica, así como la necesidad de armonizar las normas establecidas con los imperativos éticos, hacen necesario un código deontológico que detalle todos y cada uno de los compromisos y deberes del buen profesional. Si además tenemos en cuenta la falta de responsabilidad de la administración en el control de la enseñanza de la formación vial, la negativa a marcar una pautas de comportamiento correcto de los profesores o de establecer un criterio en cuanto a la formación mínima y adecuada que debe recibir un conductor para afrontar el uso de las vías con garantías de respeto hacia los demás usuarios de la vía, los profesionales debemos marcarnos esas pautas con el objetivo de que la circulación viaria sea una actividad social respetuosa y sensibilizada con la necesidad de reducir los accidentes de circulación.

Por último, también es necesario marcar esas pautas de profesionalidad de los profesores y directores de Centros de Formación Vial habida cuenta de que los propios centros, en algunas ocasiones, optan por primar el beneficio económico por encima de la formación adecuada perjudicando la propia actuación de los profesionales de la enseñanza.

Este código se inspira en los principios de responsabilidad y ejemplaridad, de justicia, veracidad y objetividad, y de respeto y responsabilidad social. Y señala las pautas de conducta profesional que social y legítimamente se esperan de los profesionales de la docencia vial. Está dirigido a los profesores de Formación vial o profesores de autoescuela, Directores de Escuelas de conductores y en general a todo enseñante vial.

El articulado normativo que sigue se organiza a partir de cuatro compromisos fundamentales: compromiso con el alumnado, compromiso con el resto de usuarios de las vías, compromiso con la profesión y compromiso con la sociedad.

COMPROMISOS PARA CON LOS ALUMNOS

Dado el proceso de desarrollo personal en el que se encuentran la mayoría de los destinatarios de la acción formativa vial, los docentes tienen la responsabilidad de prestar una atención permanente a la influencia de sus acciones sobre los educandos, ya que suelen servir de pautas de conducta. Ello implica que su actuación se guiará por los principios de responsabilidad y ejemplaridad.

Conocer y saber utilizar las técnicas educativas, las normas vigentes y las mejoras técnicas de los vehículos, en especial las relacionadas con la seguridad activa y pasiva y el desarrollo sostenible, para que los conocimientos que transmita sean los más adecuados, debe ser una preocupación constante del profesor, mejorando su formación y estando al día en cuanto a todos los cambios normativos o de otra índole que afecten a su profesión.

Es necesario que los docentes se guíen por los principios del respeto y la empatía como condición para propiciar los sentimientos de seguridad y autonomía en los educandos. Establecerá una relación de confianza y empatía para crear el ambiente que más favorezca el aprendizaje.

El director del centro y el profesor programarán la enseñanza individual adaptándola a las capacidades del alumno que permita los mayores progresos y un ritmo adecuado de aprendizaje. Esta programación nunca se verá afectada por las buenas o malas relaciones que el profesor o el director puedan tener con la empresa.

Rechazará cualquier forma de segregación o discriminación por razones de etnia, de origen familiar o social, de género o cualquier otra. Respetará la intimidad, creencias, sexo y edad, sin realizar ningún tipo de discriminación por estas u otras causas.

Guardará el secreto profesional de los datos personales del alumnado de los que se disponga en el ejercicio profesional de la docencia. Mantendrá la privacidad de los datos que maneja, no haciendo un uso indebido de la información que sobre los alumnos y su aprendizaje posea.

El profesor informará periódicamente de su nivel de aprendizaje al alumno y de la planificación de su enseñanza para que puedan participar activamente en la misma.

La empresa, ofrecerá una información clara y precisa de todo lo relacionado con los servicios que presta (ej.:costes), sin provocar equívocos ni promover ofertas que puedan inducir a engaño, ni tampoco bajo coste con el consiguiente deterioro del prestigio de la profesión.

COMPROMISOS PARA CON EL RESTO DE USUARIOS DE LAS VÍAS

El comportamiento del profesor en las situaciones de conflicto que surjan en el tráfico, deberá ser coherente con los valores y actitudes de respeto y ejemplaridad que inculca a sus alumnos, dando ejemplo con ello a los demás usuarios de las vías.

Se buscarán los lugares más adecuados para realizar las maniobras que se pretendan enseñar, procurando obstaculizar lo menos posible el ritmo circulatorio tanto de otros conductores como los diversos usuarios.

Cuando sea posible colaborará con aquellos usuarios que lo necesiten para mejorar la fluidez o la seguridad de la circulación.

Intervendrá en aquellos accidentes de circulación que presencie o que tenga conocimiento, respetando las reglas básicas de actuación en caso de accidente, en particular el: PAS (proteger, alertar, socorrer).

COMPROMISOS PARA CON LA PROFESIÓN

El profesor ejercerá con profesionalidad la enseñanza en el ámbito docente que corresponda, actuando con autonomía y atendiendo a las necesidades de desarrollo del alumnado, a la normativa establecida y a programas formativos previamente establecidos por el director.

Respetará el ejercicio de la profesión, a sus compañeros y/o los funcionarios examinadores, defendiendo con el dialogo y no con el enfrentamiento las posibles diferencias que puedan existir, fomentando una relación de convivencia, solidaridad y cooperación entre profesionales.

No perjudicará la imagen y prestigio de la profesión, colaborando en la mejora de la formación, aportando responsablemente la propia competencia profesional, y participar activamente en todos los procesos de consulta que aspiren a promover la calidad de la enseñanza.

Cuando se produzcan diferencias o incidencias con la empresa en la que presta sus servicios, las planteará directamente a la s personas implicadas (profesores, director, personal administrativo) y nunca hará participe de las mismas a los alumnos.

La empresa, ejercerá una competencia de forma leal, no tomando medidas que perjudiquen a la calidad de la enseñanza y por lo tanto, menoscabe el prestigio de la profesión.

Velarán por la dignificación social de la profesión, su independencia y autonomía, y defender y hacer respetar los derechos que le corresponden.

Se establecerán las relaciones laborales en cumplimiento como mínimo del vigente convenio profesional para garantizar sus derechos y obligaciones por ambas partes.

COMPROMISOS PARA CON LA SOCIEDAD

Desarrollará su actuación docente de acuerdo con los valores que afectan a la convivencia en sociedad, tales como libertad, justicia, igualdad, pluralismo, tolerancia, comprensión, cooperación, respeto y sentido crítico.

Colaborará con los colectivos, organizaciones y autoridades cuando así se lo soliciten, ayudando en la mejora de la Seguridad Vial y la disminución de la contaminación.

DERECHOS DE LOS PROFESORES DE FORMACIÓN VIAL

Derecho a la autonomía profesional dentro del aula o en el vehículo. Éste derecho se refiere a poder emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que consideren más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades de sus alumnos. La capacidad de cada profesor para tomar iniciativas respecto a los métodos de enseñanza que ayuden a los alumnos a alcanzar los objetivos educativos programados debe ser total.

Derecho a ser respetados y valorados de acuerdo con el papel que representan en nuestra sociedad: el derecho a recibir la consideración y la valoración social que se merece, como profesional de la formación, compartiendo entre todos la responsabilidad de la educación y formación.

El derecho a esperar de los/las alumnos/as el respeto que merece el profesor y a que se involucren en su propia educación, asumiendo la responsabilidad que les corresponde en función de su edad y nivel de desarrollo.

Derecho a una formación permanente que consiga el desarrollo personal y profesional para asumir sus derechos y responsabilidades.

Este Código Deontológico debe ser público y libremente asumido por todos los Profesores de Formación Vial